



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 170-2014

Modifica el Acuerdo No. 172-86

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre sus atribuciones la de dictar su reglamento interno;

CONSIDERANDO:

Que las relaciones de este Organismo Electoral con sus trabajadores, se rigen por el Reglamento de Relaciones Laborales, el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y, en los casos no previstos, supletoriamente por la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que se ha evidenciado la conveniencia de modificar la literal c) del artículo 81 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, ampliando el plazo máximo de la sanción de suspensión con el afán de sancionar a los trabajadores que incurran en faltas graves con motivo del desempeño de sus labores, sin necesariamente que imponer la sanción remoción;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 121, 125 literal o), 128, 130, 131, el artículo 125 inciso o), 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.: Modificar la literal c) del artículo 81 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores, la cual queda así:

"c) Apercibimiento y suspensión hasta por dos meses sin goce de salario"

ARTÍCULO 2.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de julio de dos mil catorce.

Dr. Rody Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

